



XI legislatura

Año 2024

Parlamento
de Canarias

Número 114

18 de marzo

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

11L/PNLP-0080 Del GP Popular, sobre control de seguridad alimentaria de productos procedentes de terceros países

Página 1

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

11L/PNLC-0007 Del GP Popular, sobre control de la especie exótica invasora rabo de gato (*Cenchrus setaceus*)

Página 3

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

EN TRÁMITE

11L/PO/P-0605 Del Sr. diputado **D. Raúl Acosta Armas**, del GPMixto, sobre valoración de la prórroga de los presupuestos generales del Estado, dirigida a la Presidencia del Gobierno

Página 4

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

11L/PNLP-0080 Del GP Popular, sobre control de seguridad alimentaria de productos procedentes de terceros países

(Registro de entrada núm. 202410000003795, de 12/3/2024)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 13 de marzo de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

3.1. Del GP Popular, sobre control de seguridad alimentaria de productos procedentes de terceros países

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 18 de marzo de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, “control de seguridad alimentaria de productos procedentes de terceros países”, a instancias de la diputada Luz Reverón González, para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La diversidad geográfica de España permite la producción de una amplia variedad de alimentos de alta calidad. Los productos agrícolas españoles se cultivan en condiciones óptimas de clima y suelo. Además, España cuenta con rigurosos controles de seguridad alimentaria. Los agricultores y productores cumplen con normativas estrictas para garantizar que los alimentos sean seguros para el consumo humano. Los sistemas de trazabilidad permiten rastrear cada etapa del proceso, desde la siembra hasta la mesa del consumidor. Esto asegura que los productos no contengan residuos químicos o patógenos dañinos. Todo esto es resultado de una amplia legislación que es de obligado cumplimiento para la agricultura en España. Estas leyes y regulaciones garantizan la seguridad, calidad y sostenibilidad de la producción agrícola.

Algunas de las principales normativas:

- Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal: Regula aspectos como la sanidad vegetal, la exportación y el tránsito hacia países terceros.
- Real Decreto 58/2005, de 21 de enero: este decreto complementa la Ley de Sanidad Vegetal y adopta medidas específicas para proteger contra la introducción y difusión de organismos nocivos en España y la Unión Europea.
- Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo: establece medidas de protección contra las plagas de los vegetales en toda la Unión Europea.
- Reglamento Delegado (UE) 2019/829 de la Comisión.
- Real Decreto 401/1996, de 1 de marzo: establece condiciones para la introducción en España de organismos nocivos, vegetales, productos vegetales y otros objetos con fines de ensayo, científicos y selección de variedades.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2019/1014 de la Comisión: define normas detalladas para los puestos de control fronterizos y puntos de control relacionados con la agricultura.

España ha apostado por una agricultura sostenible, adoptando los agricultores, prácticas que protegen el medio ambiente y los recursos naturales. Se promueve el uso eficiente del agua y la conservación de la biodiversidad. Además, se fomenta la economía circular para minimizar el desperdicio de alimentos.

Nuestro país también importa productos de terceros países, especialmente de Marruecos, como resultado del acuerdo agrícola entre este país y la Unión Europea para la liberalización del comercio de productos agrícolas y pesqueros.

Recientemente se ha producido una alerta sanitaria relacionada con una partida de fresas importadas a finales de febrero, en la que se detectaron microorganismos patógenos del virus de la hepatitis A. Superaban el nivel máximo permitido de este virus, lo que representa un riesgo grave para la salud pública.

Es un hecho muy grave que hay que evitar que se repita. Para ello, el Gobierno debe poner medidas estrictas. Es un claro ejemplo de lo que reivindican los agricultores en las calles, que frente a exigencias de producción que repercuten negativamente en la competitividad y rentabilidad de nuestras explotaciones, deben exigirse las garantías suficientes a los productos que entran en la Unión Europea.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. Reforzar los controles en los puntos de inspección fronteriza (PIF) para proteger a los consumidores, dotando las inspecciones de los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para mejorar la eficiencia de los controles sanitarios.

2. Reforzar la inspección alimentaria también en el mercado interno, no solo en los PIF, dotándola de los recursos necesarios técnicos y humanos y ampliando los planes de inspección.

3. Incrementar las sanciones administrativas y pecuniarias en materia de reetiquetado de productos por no cumplir con las regulaciones establecidas para garantizar la seguridad y la información adecuada a los consumidores, de manera que se eviten que las mercancías procedentes de países extracomunitarios se hagan pasar como autóctonas.

4. Solicitar a la Comisión Europea, ante el riesgo para la salud pública que supone la contaminación de productos alimentarios provenientes de terceros países, que revise y actualice la legislación fitosanitaria estableciendo la obligación de cumplir con estándares comunes para la producción y comercialización de productos agrícolas, de acuerdo con los últimos avances científicos y técnicos, implementando un sistema de sanciones disuasorias para los incumplidores.

5. Reforzar la información que se pone al alcance de los consumidores sobre la calidad, seguridad y sostenibilidad de los alimentos que se producen.

En el Parlamento de Canarias, a 12 de marzo de 2024. LA PORTAVOZ, Luz Reverón González.

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

11L/PNLC-0007 Del GP Popular, sobre control de la especie exótica invasora rabo de gato (*Cenchrus setaceus*)
(Registro de entrada núm. 202410000003712, de 11/3/2024)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 13 de marzo de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4. PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

4.1. Del GP Popular, sobre control de la especie exótica invasora rabo de gato (*Cenchrus setaceus*)

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante la Comisión de Transición Ecológica.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 18 de marzo de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, “control de la especie exótica invasora rabo de gato (*Cenchrus setaceus*)”, a instancia de la diputada Luz Reverón González, para su tramitación ante la Comisión de Transición Ecológica.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las especies exóticas invasoras son una de las principales causas de pérdida de biodiversidad en el mundo y causan graves problemas no solo ambientales, sino también sociales y económicos. Esto ha supuesto, junto con la pérdida de hábitat, las principales causas de extinción de especies en el planeta.

Estas especies invasoras son particularmente destructivas en ecosistemas insulares. Los territorios insulares, que ocupan alrededor del 5% de la superficie terrestre, albergan el 40% de las especies catalogadas como críticamente amenazadas, lo que los coloca como ecosistemas prioritarios en la conservación de la naturaleza.

En Canarias las especies invasoras suponen el principal impacto sobre las especies amenazadas y ponen en jaque a millones de años de evolución. El clima subtropical de las islas Canarias posibilita el establecimiento de muchas de estas especies foráneas, algunas de ellas presentes en los listados de las más dañinas del planeta.

Si hablamos de especies vegetales, es el rabo de gato (*Cenchrus setaceus*) la que mayor impacto está ocasionando en los ecosistemas canarios, produciendo una clara homogeneización y pérdida de biodiversidad en algunos paisajes por debajo de los 1.000 metros sobre el nivel del mar.

El rabo de gato es una gramínea originaria del noreste de África que fue introducida en Canarias con fines ornamentales en los años cuarenta. Su gran poder invasor radica en diferentes características. Cada planta puede llegar a producir 10.000 semillas capaces de permanecer en el suelo hasta seis años antes de germinar. Presente en suelos pedregosos y secos, así como en grietas de roca, matorrales de medianías, eriales y matorrales desérticos, matorrales de ambientes costeros, zonas urbanizadas, terrenos de cultivos y zonas verdes de origen antrópico y en costas rocosas y acantilados costeros.

Además, su germinación es continua a lo largo de todo el año y sus semillas se dispersan por el viento, el agua, en el pelaje de animales, las ruedas de vehículos, la ropa o el calzado. Crecen rápidamente y a los tres meses de la germinación pueden producir flores. Son resistentes, las plantas soportan los cortes, el pisoteo y el fuego. Una planta puede llegar a vivir hasta 20 años.

El rabo de gato es una gramínea perenne de hojas cortantes que va formando cepellones y que en ocasiones puede alcanzar el metro de altura. En Canarias esta planta invasora sumamente agresiva ha colonizado grandes zonas de las islas poniendo en serio peligro a la vegetación autóctona.

La *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*, dedica un capítulo a la prevención y el control de las especies exóticas invasoras. En el artículo 61 se crea el Catálogo español de especies exóticas invasoras y en el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras, incluyendo al rabo de gato (*Cenchrus setaceus*) en el anexo I (Catálogo de especies exóticas invasoras) en el ámbito de todo el Estado. Y en su artículo 10.1 establece que: “Las Administraciones competentes adoptarán, en su caso, las medidas de gestión, control y posible erradicación de las especies incluidas en el catálogo”.

Ya en el año 2011 se aprobó en el Parlamento de Canarias una resolución para el control y erradicación del rabo de gato instando al Gobierno de Canarias llevara a cabo medidas concretas para su control y erradicación junto al resto de corporaciones locales.

Más de diez años después, y a pesar los diferentes encuentros, jornadas, cursos, simposios, publicaciones científicas y divulgativas, etc., para concienciar y sensibilizar del grave riesgo que supone para la naturaleza canaria esta especie invasora, sin embargo, sigue siendo una de las especies diana en todas las propuestas de prevención y actuación.

Asimismo, este tipo de actuaciones han sido fructíferas cuando se ha utilizado por parte de la Administración pública el sistema de cooperación vertical de las entidades del sector público, dentro de su potestad de organización.

Por ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a incluir dentro del plan de prevención y control de especies exóticas invasoras y, en colaboración con los cabildos insulares, una dotación presupuestaria suficiente, al objetivo de poner en marcha medidas de alerta temprana para el control de la especie exótica invasora rabo de gato (Cenchrus setaceus) en áreas de sensibilidad ecológica, considerando la utilización de medios propios personificados y servicios técnicos al alcance de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En el Parlamento de Canarias, a 11 de marzo de 2024. LA PORTAVOZ, Luz Reverón González.

PREGUNTA ORAL EN PLENO

EN TRÁMITE

11L/PO/P-0605 Del Sr. diputado D. Raúl Acosta Armas, del GP Mixto, sobre valoración de la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado, dirigida a la Presidencia del Gobierno

(Registro de entrada núm. 202410000003929, de 14/3/2024)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 14 de marzo de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. PREGUNTAS ORALES EN PLENO

2.7. Del Sr. diputado D. Raúl Acosta Armas, del GP Mixto, sobre valoración de la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado, dirigida a la Presidencia del Gobierno

De conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante el pleno.

Segundo. Si la pregunta no fuera incluida en el orden del día de la sesión plenaria o no pudiera sustanciarse por cualquier otra causa, deberá ser reiterada, en su caso, para su tramitación en la siguiente sesión que corresponda.

Tercero. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Cuarto. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al miembro de la Cámara autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de marzo de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

D. Raúl Acosta Armas, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto (AHI), al amparo de lo dispuesto en el artículo 179, siguientes y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al presidente del Gobierno de Canarias, D. Fernando Clavijo, para su respuesta oral en pleno:

PREGUNTA

¿Qué valoración hace el Gobierno de Canarias sobre la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado?

En Canarias, a 14 de marzo de 2024. EL DIPUTADO, Raúl Acosta Armas.



Parlamento de Canarias